

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informando que vencido el término de traslado del dictamen presentado por la perito Ydaly Carreño Chávez, no hubo pronunciamiento alguno. Favor proveer. Septiembre 8 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, ocho (8) de septiembre dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 15 223 4089 001 2021 00031 00
DEMANDANTE: JUAN FERNANDO BUILES NIÑO
DEMANDADO: ELISAÍN PARADA ROJAS

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto del 1º del presente mes y año de se corrió traslado del dictamen pericial sin que se haya realizado pronunciamiento o presentado objeción alguna por las partes, por lo que se procederá a seguir el trámite posterior.

Encontrándose concluida la etapa probatoria dentro del proceso de la referencia, en consecuencia se dispone CITAR a las partes a la diligencia de que trata el artículo 373 ibídem la cual se realizará el día 25 de noviembre del dos mil veintidos (2022) a partir de las 11:00 a.m., audiencia en la que se escucharán los alegatos finales y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ) Hoy, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidos (2022) se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado: 021  CARLOS EDUARDO ROA RUIZ Secretario

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabcb45db9a0f34378337e07204564bce900a78c20f0103b56d37dcbc2e09403**

Documento generado en 08/09/2022 03:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>